



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Nombrado por medio del Decreto No. 1695 del 16 de agosto de 2022, y posesionado mediante acta del dieciséis (16) de agosto de 2022, y en ejercicio de las facultades conferidas a través de la Resolución No. 0150 de 2021, *“por la cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”*, que en el artículo primero delega en el Secretario General del Ministerio del Interior facultades en materia contractual, para: *“(…) 1.1. Ordenar y dirigir los procesos de selección, celebrar contratos y convenios, comprometer recursos y ordenar el gasto a nombre del Ministerio del Interior, sin consideración a la naturaleza, cuantía o clase de proceso, de conformidad con las normas legales vigentes (…)”*.

Teniendo en cuenta las justificaciones y necesidades expuestas por la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Gobierno, en cada uno de los estudios previos adjuntos, se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

Para la entidad resulta preciso indicar que en cumplimiento de la Directiva 08 de 2022 Presidencia de la República la cual indica en su numeral 1.1 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN para atender las necesidades de atención y trámite de todos los eventos en materia de conflictividad social a nivel nacional representan un gran volumen de trabajo, las diferentes actividades en el marco de dicha actividad como la identificación de factores que puedan contribuir con el escalamiento de eventos que puedan impactar la seguridad y la convivencia ciudadana en el territorio nacional, establecer canales de comunicación en territorio, atender las mesas de diálogo y concertación en todo el territorio nacional en el marco de la conflictividad social, recolectar datos de contexto para la promoción de la convivencia y la prevención en las regiones y así mismo la elaboración de carpetas físicas que contengan la producción de los documentos técnicos e informes de recomendaciones estratégicas en el manejo de dialogo social.

Todo lo anterior se requiere para contar con la planeación de intervenciones en los diferentes territorios, subdividido en seis regiones, NOROCCIDENTE, CARIBE, CENTRO, NORORIENTE, PACÍFICO, Y AMAZORINOQUIA, a través del uso de



las plataformas, canales o sistemas de información definidos por la Entidad, en el marco de reserva requerido, así como desarrollar espacios de sensibilización y articulación, sobre el enfoque de derechos humanos, género, diversidad territorial y los demás temas o campos necesarios para la garantía de su transversalización en los protocolos, procesos, procedimientos y acciones en territorio.

Las actividades antes enunciadas deben ser desarrolladas en el territorio nacional, por lo anterior, requiere la contratación de personal que ejecute tales actividades, contratando un gran número de personal de prestación de servicios con conocimientos profesionales y técnicos con igual objeto contractual, que permita cubrir la necesidad requerida desde la dependencia.

En ese sentido, promover la incorporación del componente de dialogo social y convivencia ciudadana en los diversos escenarios donde pueda presentarse un escalamiento de la violencia en torno actividades de protesta requiere de la intervención del personal idóneo que mitigue, armonice y apacigüe eventos en los cuales se considera imperativa su intervención, con el fin de fortalecer y generar condiciones sostenibles de gobernabilidad desde la óptica del dialogo social y los derechos humanos.

En razón a lo anterior, se hace necesario contar con suficientes contratistas que puedan desarrollar de manera técnica el objeto contractual en el marco de procesos y procedimientos, que permita a su vez facilitar el dialogo en las conflictividades sociales presentadas en el territorio nacional.

El Subdirector de Gestión Humana del Ministerio del Interior, certificó que en la planta de personal del Ministerio del Interior aún no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para llevar a cabo el objeto y las obligaciones contempladas en los estudios previos presentados, actualmente la entidad, no cuenta dentro de su planta de personal con suficientes funcionarios que permitan atender las actividades y funciones directas y específicas para llevar a cabo y especial las anteriormente relacionadas; por tal razón se evidencia la necesidad de salvaguardar los intereses y propósitos de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, se hace necesario contratar personal, que permita adelantar, satisfacer y cumplir las funciones y metas indicadas anteriormente.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en la capacidad de ejercer el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

De conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Seguridad, Convivencia



Ciudadana y Gobierno a la hoja de vida y a los soportes de formación y experiencia del técnico, se deja constancia de la idoneidad de las personas a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto de conformidad con el perfil definido los estudios previos, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo anterior, se **AUTORIZA** la suscripción de ciento siete (107) contratos de prestación de servicios y cuyo objeto es: ***“Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, los servicios de apoyo a la gestión como enlace territorial en las actividades relacionadas con espacios de sensibilización y articulación en escenarios de convivencia permitiendo la construcción de rutas de diálogo y espacios de concertación con la ciudadanía para reducir las conflictividades sociales en el territorio nacional”.***


JUAN MANUEL REYES ÁLVAREZ
Secretaria General

Proyectó: Sergio Andrés Daza Gómez – Contratista 

Revisó: Johan Alberto Rodríguez Hernández – Contratista 

Aprobó: Doris Clemencia Monroy Patiño – Subdirectora de Gestión Contractual 